

## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA**

Depositadas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio e Industria el 16/01/2020, con el número 24270654 de la sociedad de responsabilidad limitada:

**LUDVIG SVENSSON B.V.**  
**Marconiweg 2**  
**3225 LV Hellevoetsluis**

denominada en lo sucesivo: "Svensson".

### **Artículo 1. Generalidades**

1.1. Estas condiciones generales se aplicarán a todos los actos (legales) de Svensson relacionados con la entrega por parte de Svensson de bienes o servicios a un cliente, siempre que las partes no se hayan desviado expresamente de estas condiciones por escrito.

1.2. En caso de conflicto entre la versión neerlandesa de estas condiciones generales y una versión redactada en un idioma extranjero, prevalecerá la versión neerlandesa.

### **Artículo 2. Celebración del contrato**

2.1. Todas las ofertas orales y escritas de Svensson están sujetas a cambios y son revocables.

2.2. La información relativa a los productos a suministrar, tal y como se evidencia, por ejemplo, en los modelos, muestras, catálogos, prospectos, circulares, anuncios y listas de precios, solo se proporciona a título orientativo. Estos datos no son vinculantes para Svensson.

2.3. Un contrato con el cliente solo entrará en vigor si se ha celebrado por escrito, si Svensson lo ha confirmado por escrito o si Svensson ha iniciado la ejecución del contrato. En este último caso, se considerará que el albarán de entrega/factura refleja correctamente el contenido de la entrega en cuestión. El cliente declara de antemano estar de acuerdo con el contenido del albarán de entrega /factura antes mencionado(a).

### **Artículo 3. Entrega**

3.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega se realizará en la sucursal de Free Carrier (FCA) de Svensson Hellevoetsluis, Países Bajos. A partir de ese momento, los productos corren por cuenta y riesgo del cliente. Todas las condiciones de entrega acordadas se aplican de acuerdo con la última versión de los Incoterms de la CCI.

3.2 El cliente está obligado a cumplir las leyes y reglamentos nacionales e internacionales relativos a la importación y exportación para la entrega de productos de Svensson y, en su caso, a cumplir las posibles restricciones comerciales derivadas de los mismos, así como a garantizar que la entrega de Svensson al cliente se realice de conformidad con estas leyes y reglamentos.

### **Artículo 4. Propiedad y seguridad**

4.1. Los productos entregados por Svensson seguirán siendo de su propiedad hasta que el cliente haya cumplido todas las obligaciones - en el sentido más amplio de la palabra - con respecto a todos los contratos celebrados con Svensson. Estas obligaciones también incluyen las obligaciones / contrapartidas derivadas del

incumplimiento o la violación por parte del cliente de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con Svensson.

4.2. Los productos entregados por Svensson, que están sujetos a la reserva de propiedad de acuerdo con la cláusula 4.1, solo se podrán revender o procesar en el curso normal del negocio.

4.3. Si el cliente no cumple sus obligaciones o si existe un temor fundado de que no lo haga, Svensson tendrá derecho a retirar los productos sujetos a reserva de propiedad de las instalaciones del cliente. El cliente autoriza a Svensson, de antemano, a acceder a los lugares donde se encuentran los productos en cualquier momento y a cualquier hora.

### **Artículo 5. Precios y pago**

5.1. Todos los precios de las ofertas y contratos de Svensson se basan en las condiciones de entrega establecidas en estas condiciones y no incluyen el IVA, el envío, el transporte ni ningún (otro) impuesto o tasa gubernamental.

5.2. A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, el pago de todas las facturas de Svensson se efectuará sin ninguna deducción, suspensión, compensación o liquidación, en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la factura, en una cuenta bancaria que será designada por Svensson. La fecha valor indicada en los extractos bancarios de Svensson es decisiva y, por lo tanto, se considera como día de pago. Los gastos bancarios corren por cuenta del cliente.

5.3. Si la solvencia del cliente da motivos razonables para ello, Svensson podrá exigir en cualquier momento una garantía adicional o un pago anticipado, en cuyo defecto Svensson podrá suspender la ejecución del contrato.

5.4. Los pagos realizados por el cliente se utilizarán en primer lugar para liquidar todos los costes e intereses adeudados y, a continuación, para liquidar las facturas vencidas y pagaderas que lleven más tiempo pendientes, incluso si el cliente declara que el pago se refiere a una factura posterior.

5.5. Asimismo, el cliente está obligado a compensar todas las pérdidas financieras sufridas y por sufrir por Svensson como resultado de la demora en el pago. Los costes relativos a los costes de cobro judiciales y extrajudiciales se fijan en el 15% del importe total adeudado por el cliente. Si, en el caso de un procedimiento, los costes legales en los que incurre Svensson superan la cantidad fijada, el cliente será responsable de los costes hasta cubrir esa cantidad superior.

### **Artículo 6. Reclamaciones y garantía**

6.1. Con sujeción a las disposiciones que figuran a continuación, Svensson garantiza al cliente que los productos que entrega están libres de defectos:

- (a) en el momento de la entrega, están libres de defectos visibles e invisibles debidos a fallos de material o fabricación;
- (b) en el momento de la entrega, cumplen lo acordado en cuanto a tipo, número, tamaño o peso;
- (c) si se trata de lonas de suelo, estas serán resistentes a los rayos UV de acuerdo con la norma ISO 4892-3 ciclo 3 (basada en la prueba QUV mín. 7400 horas (ciclos de 5 horas de exposición a la luz UV-A 340 nm 0,83 W/m<sup>2</sup> a 50 °C y 1 hora de neblina de

agua), lo que teóricamente corresponde a una radiación UV de 800 kLy;

- (d) si esa lona, que no es una lona de suelo, no queda inutilizada como consecuencia del deterioro causado por la radiación ultravioleta, en tanto en cuanto los productos suministrados estén destinados a ser utilizados en el exterior, esta no se considerará como defectuosa hasta que dichos productos hayan perdido más del 60% de su resistencia original en cualquier dirección, de acuerdo con ISO13934-1;
- (e) no encoge más del 3% en relación con los tamaños de los productos entregados (en relación con posibles encogimientos, Svensson aconseja al cliente que pida al menos un 2% de producto adicional);
- f) en el momento de la entrega, son aptos para su uso profesional en invernaderos y centros de jardinería, así como para el fin para el que se fabricaron los productos en cuestión.

6.2. Con respecto a los productos no fabricados por Svensson o sus filiales, Svensson solo proporcionará la garantía que Svensson ha obtenido de sus proveedores y, asimismo, Svensson no tendrá otras obligaciones (de garantía) con el cliente diferentes de las obligaciones (de garantía) que los proveedores de Svensson tienen con Svensson con respecto a esos productos.

6.3. Cualquier responsabilidad de Svensson que surja de las garantías mencionadas en el artículo 6.1. o de un incumplimiento del contrato quedará excluida si:

- (a) el defecto o deficiencia se refiere a desviaciones leves de calidad, color, acabado, tamaño y peso que se consideren aceptables en el comercio, o que son técnicamente inevitables;
- (b) (en la medida en la cual los productos suministrados estén destinados a su aplicación en interiores) los productos en cuestión no se han instalado detrás de cubiertas de vidrio, plástico o similares que permitan el paso de la radiación ultravioleta parcial o total, pero que eviten que los productos estén expuestos a las influencias meteorológicas (lluvia, granizo, nieve, viento, etc.);
- (c) los productos entregados no se han instalado o mantenido adecuadamente o se han instalado con sistemas o componentes que no han sido suministrados por Svensson o que no han sido identificados como adecuados para este propósito;
- (d) el defecto o deficiencia es el resultado de un uso imprudente por parte del cliente o de sus clientes, o es el resultado de un uso por parte del cliente o de sus clientes contrario a las instrucciones dadas por Svensson o por el cliente;
- (e) el defecto o deficiencia tiene una causa mecánica;
- (f) el defecto o deficiencia se debe al uso de productos químicos en los espacios en los que se instala el producto en cuestión;
- (g) el defecto o deficiencia se refiere a la eficacia de los productos que suministra para confinar a los insectos dentro o fuera de un espacio;
- (h) el defecto o deficiencia se refiere a los posibles efectos adversos de la luz de color en los cultivos, causados por el uso de lonas de color;
- (i) el defecto o deficiencia se refiere a la solidez del color de la lona suministrada por Svensson;
- (j) el defecto o deficiencia es el resultado de temperaturas excesivas que superan las normalmente observadas en la producción

profesional de invernaderos y horticultura en espacios con plantas vivas;

(k) el defecto o deficiencia es el resultado de la contaminación o deterioro atmosférico o fitosanitario;

(l) los productos suministrados no son adecuados para el uso previsto por el cliente o por sus clientes y dicho uso no se corresponde con el mencionado en la letra (f) del apartado 6.1;

(m) el cliente no ha cumplido ninguna de las obligaciones del contrato con Svensson;

(n) el defecto o deficiencia es el resultado de acciones de terceros de las que Svensson no es (legalmente) responsable;

(o) el defecto o deficiencia es el resultado de una fuerza mayor de Svensson;

6.4. El cliente debe comunicar las quejas o reclamaciones por defectos o deficiencias a Svensson por escrito, indicando todos los detalles sobre la naturaleza y el alcance de los defectos/deficiencias y enviando documentos justificativos, a más tardar en el plazo de un mes después de la entrega y, en el caso de defectos invisibles, en el plazo de un mes después de que se hayan descubierto o debieran haberse descubierto razonablemente, pero en cualquier caso dentro del período de garantía mencionado en el artículo 6.5. so pena de pérdida de las reclamaciones del cliente. Las disposiciones anteriores se aplican de manera diferente a lo dispuesto en el artículo 7:23, apartado 1, del Código Civil neerlandés.

6.5. Si el cliente ha presentado a tiempo una queja o reclamación de acuerdo con las disposiciones del artículo 6.4., cualquier reclamación del cliente en virtud de las garantías del artículo 6.1 quedará anulada, en cualquier caso cinco años después de la entrega en el caso de productos fabricados por Svensson o sus afiliados y destinados a uso en interiores, tres años después de la entrega en el caso de los productos fabricados por Svensson o sus afiliados y destinados a uso en exteriores, y un año después de la entrega en el caso de los productos no fabricados por Svensson o sus afiliados. Contrariamente a las disposiciones anteriores, el producto HARMONY O E (A) FR está sujeto a un plazo de vencimiento de dos años en caso de uso en exteriores.

6.6. Si los productos entregados por Svensson no cumplen las garantías mencionadas en el artículo 6.1, Svensson, a su discreción, reparará los productos en cuestión o los sustituirá por productos en perfecto estado, siendo aplicables los precios válidos en el momento en el que Svensson acepte la queja o reclamación del cliente, aplicando un descuento proporcional a la relación entre el período calculado desde la fecha en la que Svensson acepta la queja o reclamación hasta la fecha en la que finalice el período de garantía de los productos en cuestión, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.5, y el período total de garantía. Los costes de desmontaje y montaje corren a cargo del cliente.

6.7. Las obligaciones derivadas de los artículos 6.1. a 6.6. constituyen las únicas obligaciones de Svensson que se derivan del incumplimiento de un contrato debido a que los productos entregados por Svensson no cumplen las garantías mencionadas en el artículo 6.1. o a la no conformidad de los mismos. La aplicabilidad de los art. 7:17 y 7:21 del Código civil neerlandés está expresamente excluida en la medida en la

que estos artículos den al cliente derechos que no se deriven explícitamente de las disposiciones de estas condiciones.

#### **Artículo 7. Responsabilidad**

7.1. Svensson no será responsable en ningún caso de los daños que resulten de un defecto o deficiencia que se le pueda atribuir en el cumplimiento del contrato.

7.2. En el caso de que Svensson sea, no obstante, responsable debido a un defecto o deficiencia imputable con respecto al cumplimiento del contrato, la responsabilidad total de Svensson se limitará a la compensación de los daños directos hasta un máximo del importe neto de la factura de los productos suministrados en el marco de este contrato (IVA no incluido). Por daños directos se entenderán únicamente:

(a) los costes razonables en los que el cliente tendría que incurrir para que el rendimiento de Svensson se ajuste al contrato; sin embargo, este daño de sustitución no será compensado si el contrato se disuelve por el cliente o a petición del mismo.

(b) los costes razonables en los que se incurra para determinar la causa y el alcance de los daños, en la medida en que dicha determinación se refiera a daños en el sentido de las presentes condiciones;

(c) los costes razonables en los que se incurra para evitar o limitar los daños, en la medida en la que el comprador demuestre que estos gastos han contribuido a la limitación de los daños directos a los que se refieren las presentes condiciones.

7.3. Queda excluida la responsabilidad de Svensson por daños indirectos, como, entre otros, daños consecuenciales, lucro cesante, pérdida de ahorros, reducción del fondo de comercio, daños debidos al estancamiento del negocio, daños derivados de reclamaciones de clientes del cliente y todas las demás formas de daños indirectos por cualquier motivo.

7.4. Las restricciones mencionadas en los apartados anteriores de este artículo prescribirán si, y en la medida en la cual, los daños son consecuencia de dolo o negligencia grave por parte de Svensson.

7.5. El suministro de información y asesoramiento (técnico) por parte de Svensson en relación con la instalación de los productos suministrados por Svensson se realizará según el mejor conocimiento de Svensson. No obstante, la instalación de los productos entregados por Svensson se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del cliente. Svensson no será responsable ante el cliente y sus clientes de ningún daño resultante o relacionado con la información o los consejos proporcionados por Svensson.

7.6. El cliente eximirá y mantendrá indemne a Svensson, sus directores y empleados, frente a todas y cada una de las reclamaciones de los clientes del cliente, por cualquier motivo, con respecto a los daños, costes o intereses relacionados con la ejecución o las acciones realizadas por Svensson en el marco de un contrato con el cliente.

#### **Artículo 8. Fuerza mayor**

8.1. Las deficiencias de Svensson en el cumplimiento del contrato no se le pueden atribuir si son debidas a fuerza mayor.

8.2. Se entiende por fuerza mayor cualquier circunstancia independiente de la voluntad que impida la correcta ejecución del

contrato, de forma temporal o permanente, total o parcialmente. Como fuerza mayor se entienden, entre otras cosas, huelgas, cierres patronales, medidas adoptadas por una autoridad superior, estado de guerra y asedio, peligro de guerra, incendio y otros incidentes industriales, desastres (naturales), condiciones climáticas extremas como huracanes, tormentas, rayos, etc., bloqueos, disturbios, acciones terroristas o sus consecuencias, falta de materias primas o mano de obra necesaria para la entrega de los productos, problemas en el transporte de los productos y problemas en el envío o recepción de mensajes y datos por vía electrónica. Los casos de fuerza mayor descritos anteriormente con respecto a los proveedores u otros terceros de los que Svensson dependa también se considerarán como casos de fuerza mayor de Svensson.

8.3. Cualquier caso de fuerza mayor debe ser notificado por la parte que la invoca en el plazo de los 14 días siguientes a la ocurrencia.

8.4. En el caso de que Svensson, por su parte o por parte del cliente, ya haya cumplido sus obligaciones en su totalidad o en parte, o solo pueda cumplir sus obligaciones parcialmente, cuando se produzca un caso de fuerza mayor, Svensson tendrá derecho a facturar la parte ya entregada o la parte a entregar por separado, y el cliente estará obligado a pagar esta factura como si se tratase de un contrato separado. Sin embargo, esto no se aplicará si la pieza ya entregada o a entregar no tiene un valor independiente.

#### **Artículo 9. Reclamaciones legales**

9.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4, todas las reclamaciones legales del cliente en virtud de un contrato prescribirán en el plazo de un año a partir de la fecha en la que surgió la reclamación, con sujeción a las disposiciones del derecho imperativo.

#### **Artículo 10. Legislación aplicable y resolución de litigios**

10.1. En todos los litigios entre Svensson y el cliente se aplicará, exclusivamente, la legislación neerlandesa.

10.2. Todos los litigios que se deriven o estén relacionados con las presentes condiciones generales y los contratos sujetos a las mismas se resolverán mediante arbitraje, de conformidad con las normas de arbitraje del Instituto de Arbitraje de los Países Bajos, con exclusión del tribunal ordinario. La comisión de arbitraje estará compuesta por un árbitro que juzgará de acuerdo con las normas de derecho. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en inglés. El lugar del arbitraje será Róterdam. Las disposiciones de este apartado se aplicarán a menos que Svensson decida presentar la demanda ante un tribunal ordinario. En ese caso, el Tribunal de Róterdam tendrá jurisdicción exclusiva para conocer un litigio en primera instancia, a menos que el derecho imperativo disponga otra cosa.

10.3. Se excluye la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 (CIM).